

LEY N° 11882

**Exonerando del impuesto creado por la ley N° 10847 a las alfombras y tapices fabricados con pelo de alpaca, llama y huarizo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.--Exonérase del impuesto creado por la Ley N° 10847 y sus reglamentos, a las alfombras y tapices fabricados con pelo de alpaca, llama y huarizo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. DASSO.